

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2019-00701.

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, encaminada a hacerle entrega de los documentos que sirvieron como base de ejecución en el presente asunto, téngase en cuenta que la misma resulta improcedente, por cuanto tal y como lo reconoce, en providencia del 18 de marzo de 2021 se resolvió declarar probada en favor de la parte demandada la excepción denominada *“prescripción de la obligación”*. Así mismo, terminar el proceso de la referencia y levantar las medidas cautelares decretadas, situación que a la luz de los artículos 116 Desgloses y 303 Cosa Juzgado del Código General del Proceso, le impida retirar los documentos base de ejecución para promover una nueva demanda con base en los mismos.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 82 FIJADO HOY 23 DE JUNIO DE 2021 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db8f5a7dff56791354cfa5d4dd9b2ab76fede083b34dd3f7c7684bdbae9db1f2

Documento generado en 22/06/2021 03:23:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**